



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Res. N° 4695

Exp. N° 3/5081/2020

Montevideo, **18 OCT. 2023**

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que el Liceo Privado "Montevideo College Secondary School" sito en 26 de marzo N°1130 del departamento de Montevideo solicita la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de **4° Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006**.

**RESULTANDO:** I) Que esta Institución cuenta con la habilitación pedagógica para dictar el curso que se detalla a continuación:

- 1° Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, según Resolución N° 32, Acta N°48 de fecha 04 de noviembre de 2020, recaída en el Exp. 3/11537/2018 y adj.;

- 2° Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, según Resolución N°33 Acta N°48 de fecha 04 de noviembre de 2020, recaída en Exp. 3/10079/2018;

- 3° Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, según Resolución N°34 Acta N°48 de fecha 04 de noviembre de 2020, recaída en Exp. 3/9174/2019;

II) que el citado Liceo tuvo Habilidadación Edilicia Provisoria al local presentado, ubicado en 26 de marzo N°1130 del departamento de Montevideo, hasta el **28/02/2021**, otorgado por Resolución N°32, Acta N°48 de fecha 4 de noviembre de 2020, Expediente N° 3/11537/2018.

**CONSIDERANDO:** I) Que luce en obrados el Formulario 301, mediante el cual la Inspección de Institutos y Liceos informa que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignaturas actuantes;

---

II) que en tal sentido, la Institución Educativa se encuentra en condiciones de implementar **desde el punto de vista pedagógico** los cursos de 4° Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006;

III) que en cuanto al **equipo de Dirección**, la citada Inspección informa, que el Director es el Maestro Daniel TORT, quien no es Docente efectivo por lo que fue habilitado como Director por cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza 14, pero no podrá presidir reuniones, tomar Juramento al Pabellón Nacional (lo debe realizar el Liceo Adscriptor), ni integrar mesas de exámenes;

IV) que desde el **punto de vista jurídico** la Institución cumple con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4 referente a la Personería Jurídica;

V) que el **Liceo Adscriptor** designado para los cursos de 4° Año de Bachillerato Diversificado, es el **Liceo N°7 de Montevideo**;

VI) que asimismo la Inspección de Institutos y Liceos hace saber en cuanto al trámite de habilitación edilicia, las autoridades del Colegio debieron haber presentado a febrero 2022, la documentación necesaria para continuar con el trámite de habilitación del edificio ubicado en la calle 26 de marzo N°1130;

VII) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos de este Subsistema la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K) de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:**

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de **4° Año de Bachillerato Diversificado**, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2021, al **Liceo Privado "Montevideo College Secondary School"** sito en 26 de marzo N°1130 del departamento de Montevideo.

2) Establecer que el **Liceo Adscriptor** para los cursos de **Bachillerato** es el **Liceo N°7 de Montevideo**.

---



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Líbrese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil.

Pase a la Inspección Coordinadora Metropolitana Montevideo para su conocimiento y por su intermedio, a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, a fin de controlar el cumplimiento de lo expresado en el Considerado VI, además de notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Oportunamente, archívese.

Dr. Bautista Duhagon  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

Dr. Bautista Duhagon  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria